

Proyecto de Ley que modifica los artículos 12, 13 de la ley 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD)

Tania Pariona Tarqui
Congresista de la República

Situación actual

- La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Presidencia del Consejo de Ministros asume el rol de ente rector del SINAGERD.
- La ley 29664, señala que INDECI y CENEPRED están adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- El Decreto Supremo N° 002-2016-DE, publicado en El Peruano, el 20 de febrero de 2016, se aprobó la adscripción del INDECI al Ministerio de Defensa.
- El Decreto Supremo N° 018-2017-PCM del 15 de febrero de 2017, aprueba la adscripción del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) al Ministerio de Defensa.

Situación actual

- Municipalidades y Gobiernos Regionales con capacidades limitadas de reacción inmediata ante la ocurrencia de riesgos y desastres.
- En el caso de Ayacucho, la declaratoria de emergencia (D.S. N° 036-2017-PCM) ocurrió más de 15 días después de que dada la situación de emergencia.
- La atención del niño costero ha sido buena, no obstante se requiere una institucionalización del SINAGERD, desde la PCM en su calidad de ente rector.



Vía que une al distrito de Antaparco (Ayacucho) con el distrito de Huamanga, interrumpida debido a la crecida del río.

Gran parte de viviendas afectadas por filtraciones de agua en el distrito de Cayara.





Quebrada aledaña al distrito de Santiago de Pischa, cuya crecida afectó cultivos y viviendas familiares.

Puente en el río Vinchos, afectado por lluvias intensas el 2016 y que continúa en similar situación



¿Qué proponemos?

- La modificatoria los artículos 12, 13 de la ley 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD).
- Se requiere que la Presidencia del Consejo de Ministros asuma la rectoría real del SINAGERD, por lo que Cenepred e Indeci deben estar adscritos al ente rector.
- Se requiere que INDECI evalúe y actúe de oficio ante la ocurrencia de desastres, informando a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Fórmula legal

“Artículo 12.- Definición y funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred)

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, ***en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres***, con las siguientes funciones:

(...)

m. Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales en el ámbito de sus competencias.”

Fórmula legal

“Artículo 13.- Definición y funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci)


El Instituto Nacional de Defensa Civil es un Organismo Público Ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, ***en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres***, con las siguientes funciones:

(...)

d. En caso de desastres, evaluar de oficio y de corresponder, conducir la atención de la emergencia y asegurar la rehabilitación de las áreas afectadas informando al Gobierno Local y/o regional.

(...)

k. Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales en el ámbito de sus competencias.”



Proyecto de Ley que modifica los artículos 12, 13 de la ley 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD)

Tania Pariona Tarqui
Congresista de la República